

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 de ABRIL 2017.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 6 de abril 2017, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D^a MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA , Alcaldesa (PSOE)
D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
D^a MARIA DEL SEÑOR NAVIO SAMBLAS (PSOE)
D JOSÉ TORRES CHINCHILLA (PSOE)
D^a VALERIANA R. SÁNCHEZ RUIZ (PSOE)
D JAVIER BUENO CARDOSA (PSOE)

D^a ADOLFINA MILLAN MARTÍNEZ (AEAO)

D. JOSÉ BERRIO RAMIREZ (PP)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asisten los concejales D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO), D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILLAN (AEAO) y D^a MACARENA HORNOS GARCÍA (AEAO) quedando justificada su ausencia por motivos laborales.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (21 diciembre 2016).

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no producirse observaciones sobre el contenido del acta, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (Resoluciones número **415 /2017 hasta la 421/2017**), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

Entre estas Resoluciones figura la RESOLUCIÓN 421/2017, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 de la que se da cuenta con mayor detalle, en

cumplimiento al mandato establecido en el art. 193.4 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004. de dar cuenta al Pleno de esta aprobación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- NUEVO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA POR PARTE DEL FUNCIONARIO QUE EJERCE LA SECRETARÍA – INTERVENCIÓN.

Se da lectura al Informe jurídico emitido por el Sr Secretario-Interventor de fecha 30 marzo 2017 relativo a las modificaciones efectuadas en la normativa reguladora de la Tesorería en los Ayuntamientos, con el siguiente tenor literal:

“Mediante el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y estímulo de la economía, se ha modificado el apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificando las funciones propias de la Subescala de Secretaría-Intervención, al establecer que también le corresponden las funciones de TESORERÍA Y RECAUDACIÓN (que, anteriormente, no estaban asignadas a esta subescala de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional).

Resultando que, en relación con esta modificación normativa, la Subdelegación del Gobierno de Jaén ya dirigió en junio 2016 una comunicación a los Ayuntamientos de la provincia recordando la obligatoriedad de que, por imposición legal, las funciones de Tesorería sean desempeñadas por funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y advirtiendo de la posible ilegalidad del desempeño del cargo de Tesorero por parte de un concejal (como venía siendo habitual históricamente en casi todos los pequeños municipios).

Resultando que la Excma Diputación Provincial de Jaén, en respuesta a la petición de asistencia técnica formulada por este Ayuntamiento, ha emitido informe en el que manifiesta la imposibilidad de que las funciones de Tesorería sean desempeñadas transitoriamente por un funcionario propio de la Corporación Provincial, y concluyendo, de manera taxativa, en que deben ser ejercidas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento como “opción legal correcta”.

Considerando que la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha publicado en febrero 2017 una circular sobre los “Criterios para el ejercicio de las funciones de Tesorería en Corporaciones Locales de menos de 20.000 habitantes a partir del 1 de enero 2017”, en la cual se establecen las pautas y posibilidades a seguir para dar cumplimiento a la nueva normativa sobre esta cuestión. En base al contenido de esta circular, en nuestro caso, no resulta factible (por razones de disponibilidad presupuestaria, inaplicación de otros mecanismos e inexistencia de otros funcionarios) el desempeño del puesto de Tesorero mediante acumulación de funciones, ni agrupación de municipios para el sostenimiento en común, ni tampoco el ejercicio por funcionario de la Excma Diputación Provincial.

Por tanto, habría que recurrir a la cuarta posibilidad prevista en esta circular y en la conclusión del Informe de la Excma Diputación: el ejercicio de las funciones de Tesorería por parte del funcionario de Administración Local con habilitación nacional que actualmente desempeña el puesto de Secretario-Interventor en este Ayuntamiento, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Dado que al constituirse en junio 2015 la nueva Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales de mayo 2015 se adoptó, entre otros, el acuerdo de nombramiento D^a Maria del Señor Navío Samblas como CONCEJAL-TESORERA de este Ayuntamiento, a juicio de quien suscribe procede adoptar un nuevo acuerdo plenario para la efectividad del cese de la Concejal-Tesorera y la atribución de las funciones de Tesorería de fondos municipales al Sr Secretario-Interventor.

Es todo cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de cualquier otro dictamen o informe mejor fundado en derecho. ARROYO DEL OJANCO, 30 marzo 2017. EL SECRETARIO-INTERVENTOR”.

En base a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 92.bis de la ley 7/85 de 2 abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la Corporación acuerda (por unanimidad de los ocho concejales asistentes):

PRIMERO.- El cese en el cargo de Concejal-Tesorerera de fondos de este Ayuntamiento de D^a MARIA DEL SEÑOR NAVÍO CARDOSA y la consiguiente atribución de las funciones de TESORERÍA al Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. PEDRO MUNERA GARCÍA, funcionario de Administración Local con habilitación nacional.

SEGUNDO.- Notificar a los Bancos, Cajas y entidades de crédito en las que este Ayuntamiento tiene depositados los fondos municipales la asunción de las funciones de Tesorería por parte del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, a efectos de la regularización de las firmas que deberán figurar en los documentos de pago y/o ingreso.

&&&&&&&&&&&&&&&&

CUARTO.- SOLICITUD AL SERVICIO DE EMPLEO DE TALLER DE EMPLEO ESPECIALIDAD DE JARDINERIA.-

Vista la convocatoria formulada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio mediante Resolución de 7 diciembre 2016 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de empleo conforme a la Orden de 2 junio 2016 por la que regulan los programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Considerando la conveniencia y utilidad pública de acogerse a esta convocatoria, de cara a la posible generación de empleo en nuestra población, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los ocho concejales asistentes):

- 1.- Solicitar subvención al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la puesta en marcha de un TALLER DE EMPLEO en la especialidad de JARDINERIA.
- 2.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la realización de las actuaciones y gestiones conducentes a la materialización del referido proyecto de Taller de Empleo.

&&&&&&&&&&&&&&&&

QUINTO.- MOCIONES GRUPO PSOE.

1.- MOCIÓN REFERENTE A LA DISTRIBUCIÓN DE ZONAS REGABLES DE LA PRESA DE SILES.

Por la Sra Alcaldesa se realiza una breve exposición de los antecedentes y la finalidad de la moción, y el Sr Secretario da lectura íntegra al texto de la misma, con el siguiente contenido:

“Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Apoyar en Pleno a la Comunidad de Regantes de Arroyo del Ojanco en formación, para la futura puesta en marcha del riego en el término municipal.

Segundo.- Apoyar en Pleno la solicitud de concesión de aguas realizada por la Comunidad de Regantes de Arroyo del Ojanco en formación, solicitada recientemente al organismo de cuenca competente (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

Tercero.- Considerar el término municipal de Arroyo del Ojanco como parte integrante de las futuras zonas regables de la Presa de Siles, ya que cuando se iniciaron las obras de la citada presa, Arroyo del Ojanco no era municipio con entidad propia, sino que pertenecía al municipio de Beas de Segura. En la actualidad es un municipio independiente más perteneciente a la Sierra de Segura, y por lo tanto entendemos de justicia la inclusión en la zona regable de la Presa de Siles.

Cuarto.- Dar traslado de esta moción a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Subdelegación del Gobierno y a la Junta de Andalucía. Arroyo del Ojanco, 30 marzo 2017. "

Sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad de los ocho concejales asistentes de los once que integran la Corporación.

2.- MOCIÓN RELATIVA A LA EXIGENCIA AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE CONCLUYA LA AUTOVÍA A-32 LINARES – ALBACETE.

Por el Sr Secretario se da lectura a la moción, que en su parte dispositiva propone la adopción de los siguientes acuerdos:

" 1.- Instar al gobierno de la Nación para que en el próximo proyecto de Presupuestos Generales del Estado que elabore, y en los futuros ejercicios económicos, se asegure la viabilidad económica de esta infraestructura; retomando la construcción de todos los tramos de la A-32 cuyas obras fueron paralizadas, así como la ejecución del resto de los tramos que transcurren por las provincias de Albacete y Jaén.

2.- Instar al gobierno de la Nación a la inmediata ejecución del Proyecto "Nueva configuración del enlace de la autovía A-32 Linares – Albacete, con la N-322 y la A-316 y nuevo acceso a Baeza.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento y a la Dirección General de Carreteras. Arroyo del Ojanco, 31 de marzo 2017."

Interviene D. José Berrio (PP) manifestando que el Partido Popular ya reanudó las obras de la Autovía A-32, y en el reciente proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017 se recoge una consignación de 39.3 millones de euros para construir varios tramos de esta autovía, pues ya están licitados los proyectos de obra de los tramos que restan hasta el límite de la provincia de Jaén. La postura del PP es continuar invirtiendo en las diferentes infraestructuras básicas, y el gobierno central está por la labor.

El concejal D. Francisco Reverte (PSOE) manifiesta que dan la bienvenida a la consignación de algunas cantidades en los Presupuestos Generales del Estado de 2017 para las obras de la autovía A-32, pero en un balance global del proyecto de Presupuestos habría que concluir en que se ha reducido la cantidad global de la inversión para la provincia de Jaén con respecto al año anterior (de 116 a 80 millones de euros).

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Berrio (PP). Presunta por las gestiones realizadas desde el Ayuntamiento en torno al proyecto de " Consolidación y Ampliación de riegos del Guadalmena".

D. Francisco Reverte (PSOE) responde refiriendo las reuniones mantenidas en los pasados meses con los diferentes Ayuntamientos afectados y la organización agraria UPA, y otra

reunión con las Delegaciones territoriales de Agricultura y de Medio Ambiente, en las cuales se ha constatado la buena disposición de las Administraciones implicadas para hacer realidad esta importante infraestructura, y el avanzado estado de las gestiones administrativas del expediente (ya está cumplimentado el trámite de Impacto Ambiental por parte de la Junta de Andalucía).

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose la presente ACTA en borrador que es firmada por la Sra Alcaldesa y por mí, Secretario, de que certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO